

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24343 *BEXAL FARMACÉUTICA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ACOST COMERCIAL GENERIC-PHARMA, S.L., SOCIEDAD
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de las sociedades Acost Comercial Generic-Pharma, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Bexal Farmacéutica, S.A. (Sociedad Unipersonal), decidió con fecha 21 de junio de 2011, la fusión por absorción de Acost Comercial Generic-Pharma, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbida) por parte de la sociedad Bexal Farmacéutica, S.A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 30 de marzo de 2011, por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2010.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho del Socio Único y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de junio de 2011.- Sr. D. Daniel Girona Campillo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Acost Comercial Generic-Pharma, S.L. (Sociedad Unipersonal), y de Bexal Farmacéutica, S.A. (Sociedad Unipersonal).

ID: A110053218-1